

158734



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 61 A 47
SUBCLASE G C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da ENCARNACION GOMEZ FRANCH

RESIDENCIA: C/Piedad, 125 VILLARREAL (Castellón)

ENUNCIADO: "UNA SILLA PLEGABLE PARA INVALIDOS"

Prioridad: Patente n.º del

25 MA



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

25 MAY. 1971



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una silla plegable para inválidos que
presenta una nueva organización, especialmente destinada
a hacer fácil y cómodo su manejo mediante una estructura
plegable que al mismo tiempo reúne importantes novedades
en el orden funcional.

10 A tal efecto, la citada silla plegable es del
tipo que comprende sendos bastidores colaterales gme-
los, de configuración en ahce minúscula, con ruedas desi-
guals en sus extremidades inferiores y relacionados entre
si por dos tubos articulados a modo de tijera que permi-
15 ten el plegado y despliegue de la silla por desplazamiento
paralelo de dichos bastidores.

Una importante novedad de esta silla consiste en
que las extremidades inferiores de cada bastidor lateral
presentan sendos brazos antagónicos internos en disposi-
20 ción angulada cuyos respectivos extremos constituyen man-
guitos axiles en cada bastidor, entre los cuales quedan
articulados a través de un eje, cada extremo inferior de
los tubos articulados en tijera a cuyo efecto estos tubos
están rematados en otros manguitos, mientras que los ex-
25 tremos superiores de dichos tubos presentan unas extensio-
nes transversales paralelas entre si que conforman un -
asiento a modo de catre.

30 Otra novedad de la silla plegable consiste en
que dichas extensiones tubulares que integran el asiento
presentan articulados en los extremos anteriores unos bra-



1 zos radiales dotados de giro libre, los cuales penetran
telescópicamente en los extremos superiores de las extre-
midades anteriores de dichos bastidores gemelos, en tan-
to que los extremos posteriores de dichas extensiones -
5 transversales comprenden unas piezas libres con cabeza
ahorquillada que abrazan a los extremos superiores confor-
madores del respaldo de dichos bastidores como guías de des-
lizamiento de dichas piezas.

10 Por último la propia silla comprende unos repo-
sapiés independientes, ajustables telescópicamente con re-
gulación de altura a unas expansiones tubulares de dichos
bastidores gemelos, y sendos reposabrazos igualmente in-
dependientes ajustables a manguitos laterales de dichos
bastidores gemelos.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujo en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura 1ª corresponde a una vista en alzado
lateral de uno de los bastidores laterales de una silla
plegable para inválidos hecha según el invento.

25 Como puede observarse dicha silla está compues-
ta por dos bastidores laterales gemelos -1-, de configu-
ración en hache minúscula con ruedas desiguales -2- y -3-
en sus extremidades inferiores, siendo novedad en este -
bastidor que las extremidades inferiores -1- del mismo
presenten sendos brazos antagónicos -4- y -5-, cuyos ex-
tremos constituyen manguitos -6-. Los tramos anteriores -1-
de este bastidor comprenden asimismo extensiones tubulares
30 -7- en las cuales se disponen acoplados con regulación

25 MAY. 1954



1
5
10
15
20
25
30

en altura unos reposapiés plegables -8- que comprenden un vástago -9- enchufable en cada extensión -7-, un tornillo -10- para regulación de altura y una plataforma -8- facultada de movimiento de giro respecto de un eje -11- solidario del vástago -9- que se acopla en el tramo -7- con interposición de una junta de expansión -12-.

Asimismo cada bastidor lateral -1- dispone a la altura del asiento de sendos manguitos exteriores -13- en los cuales se disponen acoplados con carácter telescópico los tubos -14- constitutivos de sendos reposabrazos que son asimismo regulables en altura por medio de órganos de aprieto -15-.

La figura 2ª muestra una vista en perspectiva del asiento de la silla plegable que, como puede apreciarse se compone mediante sendos tubos -16-, y -17- articulados en tijera a través del eje -18- los cuales comprenden extensiones transversales superiores -19- entre las que queda tendida una superficie -20- o asiento propiamente dicho. Los tubos -16- y -17- se hallan rematados inferiormente en unos manguitos -20+ y comprenden unas piezas libres -21- de forma ahorquillada en combinación con unos brazos radiales -22- los cuales se montan sobre los extremos anteriores de los tubos -19- con auxilio de tornillos -23- que permiten el giro libre de los brazos -22- a cuyo efecto estos últimos disponen de manguitos superiores -24- que permiten su acoplamiento sobre los extremos anteriores de los tubos -18- del asiento.

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista en alzado parcialmente seccionada de la propia silla plegable en la cual se aprecia, principalmente el acopla-



1 miento de los manguitos -20'- que rematan inferiormente a
los tubos -16- y -17-, sobre los manguitos -6- dispuestos
en la extremidad de los tubos -4- y -5- establecidos en
5 las ramas de cada bastidor lateral -1-, siendo apreciable
asimismo la penetración telescópica de los tubos -22- del
asiento en los tramos anteriores del bastidor lateral -1-
y el acoplamiento de las piezas ahorquilladas -21- que com-
portan los tubos transversales -18- del asiento, sobre los
tramos del bastidor -1- que configuran el respaldo de la
10 silla.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento de la invención que es como sigue:

15 La silla plegable descrita se integra en una estructura que comprende dos bastidores laterales -1-, entre los cuales se dispone un asiento o catre compuesto por dos tubos articulados en tijera, de manera que estos tubos se acoplan por sus extremos sobre otros tubos angulados de cada bastidor lateral, complementándose el montaje por
20 la penetración de unos tubos radiales que comporta dicho asiento, en los tramos verticales anteriores de cada bastidor lateral, y con la provisión de horquillas posteriores en dicho asiento, que, abrazándose al respaldo de la silla permiten un perfecto plegado de esta última o, en
25 su caso, un rápido desmontaje de todos sus elementos, lo que unido a la disposición de un reposapiés plegable y sendos reposabrazos regulables en altura, permiten considerar esta silla adaptable, con carácter universal a todas las condiciones de las personas minusválidas para las cuales
30 está concebida.



25 mil.

1
5
10
15
20
25
30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que se derivan de su realización y que brevemente aludidas en sus párrafos mas señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos que integran la silla plegable se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización mecánica de los componentes de la silla que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por una nueva estructura cuya organización constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de silla para inválidos por su facilidad de manejo y por la comodidad que se deriva de las distintas regulaciones entre sus componentes, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

25 MAR 1970 

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UNA SILLA PLEGABLE PARA INVALIDOS, que
siendo del tipo que comprende sendos bastidores colate-
rales gemelos de configuración en hache minúscula, con rue-
das desiguales en sus extremidades inferiores y relaciona-
dos entre si por dos tubos articulados a modo de tijera
que permiten el plegado y despliegue por desplazamiento
paralelo de dichos bastidores, se caracteriza esencial-
mente porque las extremidades inferiores de cada bastidor
lateral presentan sendos brazos antagónicos internos, en
disposición angulada, cuyos respectivos extremos constitu-
yen manguitos axiles en cada bastidor, entre los cuales que
dan articulados, a través de un eje, cada extremo inferior
de los tubos articulados en tijera a cuyo efecto estos tu-
bos están rematados en otros manguitos, mientras que los
extremos superiores de dichos tubos presentan unas exten-
siones transversales, paralelas entre si que conforman un
asiento a modo de catre, cuyas extensiones igualmente tu-
bulares, presentan articulados en los extremos anteriores
unos brazos radiales dotados de giro libre, los cuales pe-
netran telescópicamente en los extremos superiores de las
extremidades anteriores de dichos bastidores gemelos, en
tanto que los extremos posteriores de dichas extensiones
transversales, comprenden unas piezas libres con cabeza
ahorquillada que abrazan a los tramos superiores conforma-
dores del respaldo de dichos bastidores como guias de des-
lizamiento de dichas piezas; comprendiendo unos reposapiés
independientes, ajustables telescópicamente con regulación
de altura a unas expansiones tubulares de dichos bastidores
gemelos, y sendos reposabrazos igualmente independientes
ajustables a manguitos laterales de dichos bastidores ge-

25 MAY 1970



1

melos.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UNA SILLA PLEGABLE PARA INVALIDOS".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de mayo de 1970

BERNARDO UNGRIA

10

p.p.



15

20

25

30

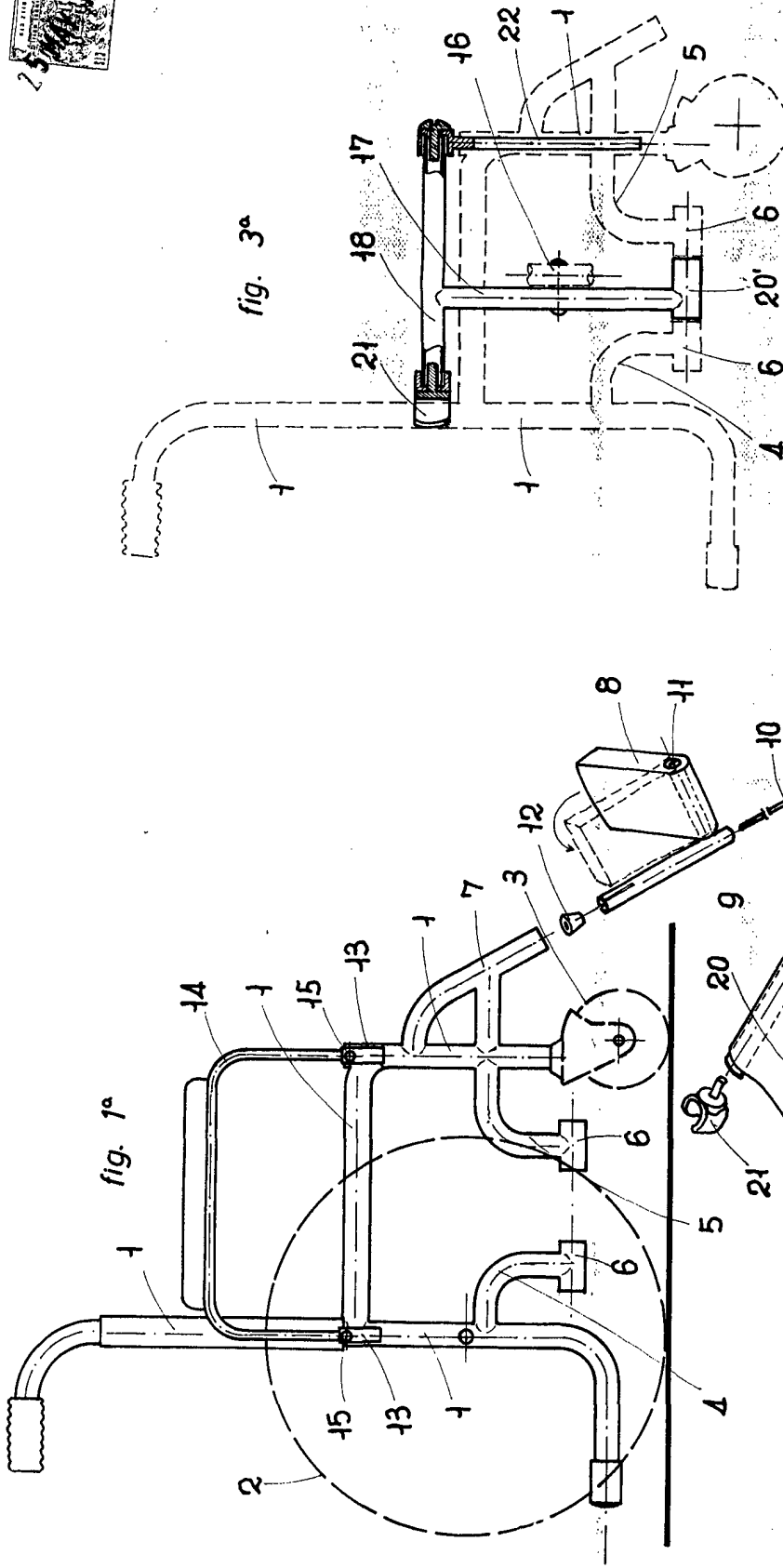


fig. 1^a

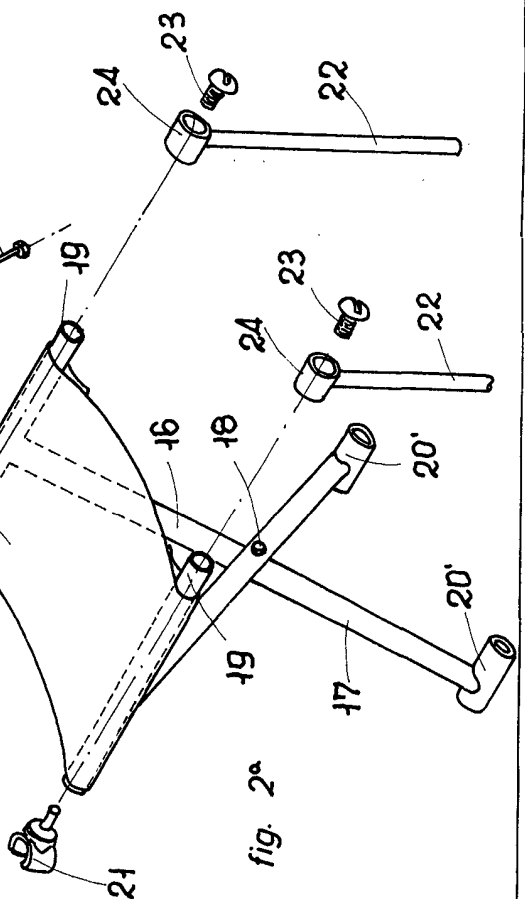


fig. 2^a

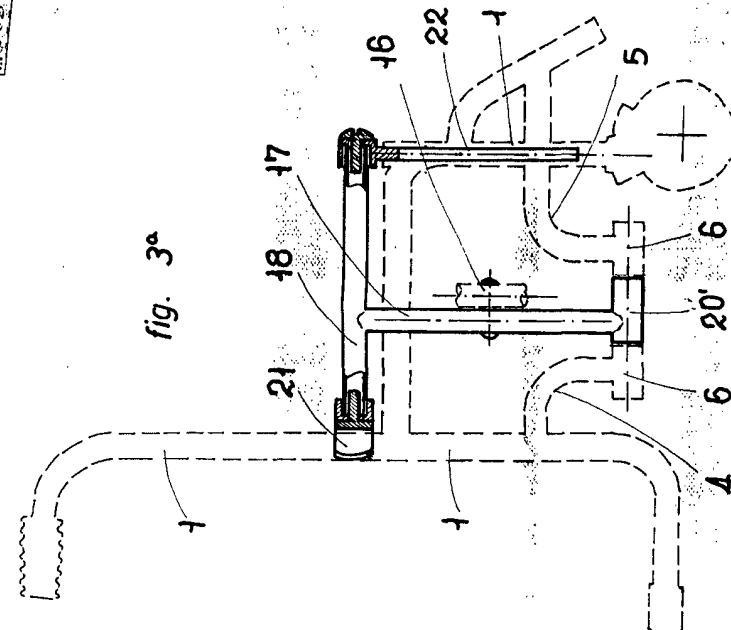


fig. 3^a

ESCALA VARIABLE
de Mayo de 1970
Bernardo Ungria
P. P.

